

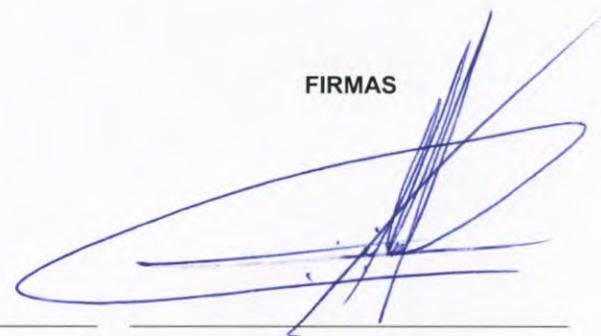
	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

FIRMAS

REVISÓ:

JOSÉ MANUEL DÍAZ OLIVERA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO



AUTORIZÓ:

JUAN CARLOS GASTELUM TREVIÑO
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ÍNDICE

I.	Glosario	2
II.	Introducción	3
III.	Marco Jurídico	4
IV.	Misión y Visión Institucional	5
V.	Código de Conducta	6
VI.	Denuncias	26
VII.	De la Inobservancia	27
VIII.	Control de Cambios	27

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

“El lenguaje empleado en estas disposiciones no pretende generar alguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas a un género u otro representan a ambos sexos”.

I. GLOSARIO

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Acuerdo: Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de Pronósticos para la Asistencia Pública a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, a que se refiere el presente Acuerdo.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad; así como la manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican Hostigamiento sexual o Acoso sexual en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Lineamientos generales: Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Pronósticos: Pronósticos para la Asistencia Pública.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Unidad: La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

Valores: Señalados en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Valores propios son principios que se deben anteponer en el desempeño del empleo, cargo, comisión o funciones y nos permiten orientar nuestro comportamiento como servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública.

II. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta se rige bajo el marco normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se establece que los servidores públicos deben salvaguardar los principios constitucionales, valores y las reglas de integridad, así como de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Asimismo, este Código promueve los principios constitucionales rectores del servicio público descritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, tales como: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, mismos que contribuyen a la construcción de una ética pública que sirven para establecer valores y las reglas de integridad que guíen y orienten la actuación de las y los servidores públicos y de la sociedad en su interacción con las instituciones que busca el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, Transparencia y Combate a la Corrupción; y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, instrumentados por el Presidente de la República.

El Código de Conducta de Pronósticos para la Asistencia Pública es el resultado de las aportaciones de los servidores públicos que integran el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y en el que se plasman de manera clara y formal, a partir de los principios constitucionales, valores, las reglas de integridad y los valores propios que promueve Pronósticos, los compromisos, las acciones, las reglas y las conductas de comportamiento que se esperan de todos sus integrantes, independientemente de su nivel jerárquico o de la condición contractual que presenten dentro y fuera de la Institución.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Resulta indispensable observar dentro de Pronósticos:

1. Código de Ética
 - Principios Constitucionales
 - Valores
2. Reglas de Integridad
3. Valores propios Pronósticos.
 - Conocimiento y cumplimiento de leyes y normas
 - Ejercicio del cargo público
 - Uso de recursos
 - Compromiso en la información gubernamental
 - Atención y servicio
 - Ambiente laboral
 - Seguridad, higiene, protección civil y mejoramiento ecológico
 - Conflictos de interés
 - Juego responsable

Los antes descritos son aquellos que los servidores públicos de Pronósticos deben asumir como parte de la cultura de transparencia, honestidad e integridad en la celebración de los concursos y sorteos y demás actividades que realizan.

III. MARCO JURÍDICO

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- c) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- d) Ley Federal del Trabajo.
- e) Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- f) Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- g) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- h) Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- i) Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- j) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- k) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- l) Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- m) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- n) Ley de Planeación.
- o) Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.
- p) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013 – 2018.
- q) Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- r) Decreto de Creación de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- s) Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- t) Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- u) PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- v) ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- w) ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
- x) ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones.
- y) Programa de Desarrollo Institucional de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- z) Condiciones Generales de Trabajo de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- aa) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- bb) Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.

IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Maximizar la generación de recursos económicos para apoyar las prioridades nacionales de educación y salud, mediante el desarrollo de la mejor proveeduría de sorteos y servicios de valor agregado de calidad internacional que satisfagan las expectativas de la sociedad mexicana, apoyando el desarrollo integral de sus empleados y canales de distribución, bajo un esquema de confidencialidad, integridad, disponibilidad, crecimiento y transparencia.

VISIÓN

Ser la institución líder de juegos y sorteos en México y América Latina mediante la innovación de juegos, sorteos y servicios de valor agregado, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, promoviendo el juego responsable, respaldados por tecnología innovadora; logrando una mayor generación de ingresos para la federación y recursos que apoyen a los sectores vulnerables del país.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

V. CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta, en el cual se incorporan los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública emitidos por la Secretaría de la Función Pública mediante el Acuerdo del 20 de agosto de 2015, es de observancia obligatoria para los servidores públicos de Pronósticos.

OBJETIVO

Orientar la conducta de los servidores públicos de Pronósticos para que contribuyan a una sana relación laboral en un ambiente de respeto, cordialidad e integridad orientada al cumplimiento de sus objetivos, programas y metas.

Principios Constitucionales	Valores	Reglas de Integridad	Código de Conducta Pronósticos
Legalidad	Interés Público	Actuación Pública	Conocimiento y cumplimiento de Leyes y Normas
Honradez	Respeto	Información Pública	Ejercicio del Cargo Público
Lealtad	Respeto a los Derechos Humanos	Contrataciones Públicas. Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	Uso de Recursos
Imparcialidad	Igualdad y No Discriminación	Trámites y Servicios	Compromiso en la Información Gubernamental
Eficiencia	Equidad de Género	Recursos Humanos	Atención y Servicio
	Entorno Cultural y Ecológico	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles	Ambiente Laboral
	Integridad	Procesos de Evaluación	Seguridad, Higiene, Protección Civil y Mejoramiento Ecológico
	Cooperación	Control Interno	Conflicto de Interés
	Liderazgo	Procedimiento Administrativo	Juego Responsable
	Transparencia	Desempeño Permanente con Integridad	
	Rendición de Cuentas	Cooperación con la Integridad	
		Comportamiento Digno	

CÓDIGO DE ÉTICA

I. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES que todo servidor público de Pronósticos debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

a) LEGALIDAD

Los servidores públicos de Pronósticos deberán hacer aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyan a su empleo, cargo, o comisión, con base al conocimiento y cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

b) HONRADEZ

Los servidores públicos de Pronósticos deberán conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

c) LEALTAD

Los servidores públicos de Pronósticos corresponderán a la confianza y lealtad que se les ha conferido; teniendo una vocación absoluta al servicio público y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la sociedad.

d) IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos de Pronósticos darán a la sociedad el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiendo que influencias, intereses o prejuicios indebidamente afecten la toma de decisión ejerciendo sus funciones de manera objetiva.

e) EFICIENCIA

Los servidores públicos de Pronósticos actuarán conforme una cultura de servicio orientada al logro de resultados, generando un mejor desempeño de sus funciones a fin de lograr las metas con responsabilidades y mediante el uso responsable de los recursos públicos.

II. VALORES

a) INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos de Pronósticos atenderán las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.

b) RESPETO

Los servidores públicos de Pronósticos deberán conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a sus compañeros de trabajo, considerando sus derechos, propiciando el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

c) RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos de Pronósticos respetarán los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los Principios de:

- Universalidad.- Corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- Interdependencia.- Se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- Indivisibilidad.- Conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables
- Progresividad.- Están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

d) IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos de Pronósticos otorgarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

e) EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos de Pronósticos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales; y a los empleos y cargos gubernamentales.

f) ENTORNOS CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos de Pronósticos en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente al ser el principal legado para las generaciones futuras.

g) INTEGRIDAD

Los servidores públicos de Pronósticos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

h) COOPERACIÓN

Los servidores públicos de Pronósticos colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

i) LIDERAZGO

Los servidores públicos de Pronósticos deberán ser guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

j) TRANSPARENCIA

Los servidores públicos de Pronósticos en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso propiciando la documentación que generan, obteniendo, adquiriendo, transformando o conservando, en el ámbito de su competencia, difundiendo de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promoviendo un gobierno abierto.

k) RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos de Pronósticos asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

III. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

A. ACTUACIÓN PÚBLICA

Los servidores públicos de Pronósticos deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a)** Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b)** Adquirir para sí o para terceros bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c)** Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d)** Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e)** Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- f) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- g) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- h) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- i) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- j) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- k) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- l) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- m) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- n) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- ñ) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- o) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- p) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- q) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

B. INFORMACIÓN PÚBLICA

Los servidores públicos de Pronósticos deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

C. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Los servidores públicos de Pronósticos que participan en contrataciones públicas teniendo contacto con particulares deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de estos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
 - g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
 - h) Ser parcial en la selección, designación, contratación y, en su caso, remoción o rescisión del contrato en los procedimientos de contratación.
 - i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
 - j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
 - k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
 - l) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.
- Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba, a efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
 - Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2015.
 - El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.
 - Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones y les comunicarán que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.
 - De no existir consentimiento del particular el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas previo pago del costo de los materiales de almacenamiento.
 - En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- p) Ser beneficiario directo o a través de familiares, hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con Pronósticos.

D. TRÁMITES Y SERVICIOS

Los servidores públicos de Pronósticos participarán en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios y atenderá a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Recibir y solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		14	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

E. RECURSOS HUMANOS

Los servidores públicos de Pronósticos participarán en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, apegándose a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeña en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que impliquen cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y, en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- o) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		15	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

F. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes cuando sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos o sustituir documentos o alterarlos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida por Pronósticos.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

G. PROCESOS DE EVALUACIÓN

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		16	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

H. CONTROL INTERNO

Los servidores públicos de Pronósticos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función participen en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apeándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir, diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir la supervisión de los planes, programas o proyectos a su cargo o, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que colabora bajo su responsabilidad.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de los servidores públicos.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		17	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

I. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Los servidores públicos de Pronósticos que participen en procedimientos administrativos tendrán una cultura de la denuncia, respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención de la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

J. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función conducirán su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		18	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- e) Ocultar información y documentación gubernamental con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Evitar intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación y/o telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por Pronósticos.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles cuando estos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar comportarse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto de la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

K. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, propician un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

L. COMPORTAMIENTO DIGNO

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conducirán sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en sus funciones.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		19	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y/o jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

IV. VALORES PROPIOS DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

1. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		20	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

SENTIDO

El conocimiento y cumplimiento de leyes y normas es un valor indispensable para Pronósticos ya que permite realizar las actividades del personal de manera ética, transparente, íntegra y en estricto apego a la normatividad.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las conductas siguientes:

- A. Conocer y actuar en apego a las leyes y normas que regulan el cargo, puesto o comisión que se ocupa en Pronósticos.
- B. Comunicar a las instancias competentes de situaciones, conductas o normas observadas que sean contrarias a la normatividad.
- C. Promover el conocimiento y cumplimiento de la normatividad aplicable, entre los compañeros de trabajo.
- D. Evitar la realización de actos que sean contrarios a la ética y al derecho.
- E. Realizar el trabajo encomendado con estricto apego a las leyes.
- F. Evitar interpretar la normatividad en beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a terceros.
- G. Prevenir conductas contrarias a la ética y al derecho.
- H. Abstenerse de proporcionar información de cualquier índole propiedad de Pronósticos en desapego a la normatividad.

2. EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO

SENTIDO

El ejercicio del cargo público es un valor indispensable para Pronósticos ya que permite asumir el cargo, puesto o comisión con responsabilidad en sus actos y con estricto apego a los principios de **integridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia**.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		21	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

- A. Comprometerse con la misión, visión, metas y objetivos institucionales.
- B. Dirigirse con los principios enunciados, atendiendo a la razón y la verdad en el ejercicio del cargo público.
- C. Cumplir con los compromisos laborales atendiendo los estándares de calidad, niveles de cumplimiento y oportunidad establecidos buscando la mejora continua.
- D. Proceder de forma imparcial y con apego a la ley en el ejercicio de sus funciones, cargo o comisión.
- E. Ser un facilitador para el cumplimiento de metas y objetivos del área donde se desempeña.
- F. Buscar y proponer mejores prácticas en Pronósticos que permitan incrementar la generación de recursos en beneficio de la asistencia pública.
- G. No solicitar o aceptar por sí mismo o a través de otra persona cualquier compensación en especie o en dinero para aprobar o agilizar cualquier trámite o servicio proporcionado por Pronósticos.
- H. Evitar promover o gestionar por sí mismo o a través de otra persona la tramitación de negocios o resoluciones públicas ajenos a las responsabilidades inherentes al cargo o comisión para conseguir un beneficio indebido para sí o para terceros.
- I. Abstenerse de utilizar la jornada laboral para realizar actividades ajenas a las propias del empleo, cargo o comisión.
- J. Abstenerse de influir la preferencia para dar empleos públicos a familiares sin tomar en cuenta la competencia de los mismos.
- K. No divulgar información de cualquier índole propiedad de Pronósticos en desapego a la normatividad.

3. USO DE RECURSOS

SENTIDO

En la asignación y uso de los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos de Pronósticos ser responsable, actuar conforme a los principios de **integridad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia** y a los criterios de **honestidad, racionalidad y ahorro**.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		22	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- A. Utilizar los recursos de Pronósticos conforme a las políticas establecidas; así como buscar su mejor uso y aplicación en beneficio de las actividades propias de cada área, conocer la normatividad y políticas vigentes en materia de asignación y aplicación de recursos, así como en la rendición de cuentas.
- B. Utilizar los recursos asignados sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
- C. Utilizar en forma racional los servicios generales de energía eléctrica, comunicación, impresión, agua, fotocopiado y transportes, entre otros.
- D. Ejercer los recursos financieros proporcionados para el desarrollo de las funciones conforme a la normatividad.
- E. Utilizar la información generada, la papelería y los mecanismos de comunicación oficial exclusivamente para fines institucionales.
- F. Abstenerse de sustraer del centro de trabajo, bienes materiales o equipos proporcionados para el desarrollo de las funciones encomendadas.
- G. Abstenerse de utilizar los recursos financieros para fines distintos a los encomendados por Pronósticos.
- H. No dañar y/o destruir los bienes muebles o inmuebles propiedad o en posesión de Pronósticos.

4. COMPROMISO EN LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

SENTIDO

Todo compromiso en la información gubernamental es un valor indispensable para Pronósticos ya que, a través de éste, nos permitirá promover la generación de información veraz, oportuna y confiable que contribuya a la mejor operación de Pronósticos. y de su rendición de cuentas.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

- A. Organizar, resguardar, clasificar y conservar la información, expedientes y documentos, utilizar los recursos conforme a las políticas establecidas; así como buscar su mejor uso y aplicación en beneficio de las actividades propias de cada área conforme a los lineamientos y plazos establecidos en materia de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
- B. Actuar con ética, imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la documentación oficial.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		23	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- C. Utilizar responsablemente y con rectitud la información de Pronósticos a la que se tiene acceso.
- D. Proporcionar dentro del ámbito de las funciones accesibilidad a la información que corresponda.
- E. Abstenerse de negar información de carácter público previa solicitud formal.
- F. Clasificar en forma debida la documentación e información para efectos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).
- G. Evitar en todo momento la fuga de información.
- H. Los servidores públicos que son separados de su cargo no podrán llevarse información generada en el ejercicio de sus funciones, así como tampoco eliminarla de las computadoras, archivos físicos ni de ninguna otra índole.

5. ATENCIÓN Y SERVICIO

SENTIDO

Los servidores públicos de Pronósticos deberán observar un alto sentido de responsabilidad en la atención y servicio, así como actuar y promover hacia los clientes, comercializador y/o agente, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general sus estándares de calidad.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

- A. Cumplir con los estándares de calidad comprometidos en la atención y servicios prestados.
- B. Generar y mejorar los canales de comunicación con los clientes, comercializador y/o agente, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general.
- C. Promover la atención oportuna de quejas y sugerencias.
- D. Ser propositivo al identificar alternativas derivadas de fallas en la atención y servicio.
- E. No interrumpir los canales de comunicación con los clientes, comercializador y/o agente, socios comerciales, proveedores y ciudadanía en general.

6. AMBIENTE LABORAL

SENTIDO

Fomentar el desarrollo de un ambiente laboral cordial, armónico y organizado en un marco de respeto, comunicación, apertura y superación continua.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		24	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

- A. Mantener siempre una conducta respetuosa y amable en el trato hacia los demás, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.
- B. Tratar con respecto, cortesía, amabilidad y educación los compañeros de trabajo.
- C. Actuar con respeto y tolerancia.
- D. Valorar y reconocer el trabajo de los demás.
- E. Trabajar en equipo para el logro de metas y objetivos institucionales.
- F. Abstenerse de tratar de forma irrespetuosa y áspera a los demás, o hacer distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.
- G. Evitar tratar con descortesía a los compañeros de trabajo.

7. SEGURIDAD, HIGIENE, PROTECCIÓN CIVIL Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO

SENTIDO

Los servidores públicos de Pronósticos participarán activamente en todas las acciones y prácticas que fomenten y preserven la seguridad, higiene, protección civil y el mejoramiento ecológico en el entorno laboral.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades lo señalado en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

- A. Conocer, cumplir y fomentar la aplicación de la normatividad relativa a la seguridad, higiene y al mejoramiento ecológico en el trabajo.
- B. Conocer y promover la cultura de la seguridad.
- C. Notificar a las instancias competentes cualquier irregularidad detectada en cuanto a la normatividad de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		25	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

- D. Participar en las actividades de protección civil y seguridad en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias.
- E. Conocer y respetar los requisitos relativos a las indicaciones y/o señalizaciones de acceso restringido, rutas de evacuación, zonas restringidas y libres para fumadores, la ubicación de las áreas de seguridad y concentración, así como de los equipos de seguridad, controles de acceso y salida de las instalaciones.
- F. Respetar las indicaciones que los brigadistas de protección civil y cuerpo de seguridad emiten.
- G. Promover el cumplimiento de todas las medidas e información relacionada con la seguridad, higiene, protección civil y el mejoramiento ecológico en el entorno laboral.
- H. Cumplir con la aplicación de la normatividad relativa a la seguridad e higiene y el mejoramiento ecológico en el trabajo.
- I. Abstenerse de actuar con desapego a la cultura de seguridad institucional.
- J. Abstenerse de destruir las señalizaciones de los inmuebles propios o arrendados que utilice Pronósticos.

8. CONFLICTO DE INTERÉS

SENTIDO

Todas las decisiones y acciones de los servidores públicos de Pronósticos estarán encaminadas al cumplimiento de su objetivo.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades con lo señalado en el presente ordenamiento observando toda la normatividad especificada, así como la Guía para identificar y prevenir conductas que puedan constituir conflicto de interés de los servidores públicos.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

- A. Abstenerse de intervenir, por motivo del encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- B. Abstenerse, durante el ejercicio de las funciones encomendadas, en cualquier forma de solicitar, aceptar o recibir dinero, donaciones, obsequios o cualquier bien para influenciar de manera alguna el desarrollo de las actividades de Pronósticos.
- C. Abstenerse, en el ejercicio de funciones, o con motivo de ellas, de celebrar y/o autorizar pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra y enajenación de todo tipo de bienes con personas físicas o sociedades las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		26	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte.

- D. Abstenerse de interpretar la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero, cualquiera que sea su forma.
- E. Abstenerse de establecer relaciones de negocios que resulten contrarias al ejercicio de su cargo o función o que contravengan las disposiciones legales, con particulares, dependencias o entidades públicas.

9. JUEGO RESPONSABLE

SENTIDO

Asegurar que la operación de Pronósticos se lleve a cabo de manera ética y transparente respetando los derechos humanos, el medio ambiente y promoviendo el juego legal y responsable.

ALCANCE

Los servidores públicos de Pronósticos deberán cumplir en el desarrollo de sus actividades señaladas en el presente ordenamiento.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Los servidores públicos de Pronósticos en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

- A. Tomar medidas razonables y equilibradas para alcanzar los objetivos protegiendo los intereses de Pronósticos, de los clientes y el juego responsable.
- B. Garantizar que las prácticas y procedimientos estén basados en la legislación de juegos y sorteos.
- C. Desarrollar prácticas sobre temas relacionados con el juego responsable para su correcta comprensión y aplicación.
- D. Trabajar con las diferentes instancias relacionadas con concursos y sorteos para compartir información, desarrollar la investigación, promover el juego responsable e impulsar un mejor entendimiento del impacto social del juego.
- E. Promover el juego legal y responsable en todas las actividades incluyendo el desarrollo y comercialización de los productos.
- F. Desarrollar concursos y sorteos apegados a la normatividad en la materia y mejores prácticas.

VI. DENUNCIAS

Cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta podrá acudir ante el Comité para presentar una denuncia, acompañado del testimonio de un tercero.

	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		27	29
	CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Las denuncias por hostigamiento y acoso sexual, en lo no previsto en este Código, se atenderán conforme al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual.

Es importante que los servidores públicos de Pronósticos tengan la cultura de la denuncia, las áreas involucradas les den la debida atención y que se capacite a todo el personal en el procedimiento de las denuncias.

VII. DE LA INOBSERVANCIA

La inobservancia y desapego al presente Código deberá ser hecha del conocimiento al Comité por parte de los servidores públicos, comercializador y/o agente y público en general a través de los medios establecidos para tal efecto.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
02	Se incorpora este Código en los formatos establecidos institucionalmente, se actualiza la visión, se agrega el apartado de “Juego Responsable” de la WLA y el valor “Compromiso” en el apartado del Código de Ética.	Junio 2010
03	Se adecuó el documento de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.	Diciembre 2012
04	Se incorporó el “Código de Conducta de Pronósticos para la Asistencia Pública” en el formato establecido institucionalmente; Se insertó el apartado de firmas; Se incluyó el Índice. Se modificaron los sustantivos utilizados con el género gramatical masculino, integrando el género femenino en todo el documento: la Introducción y el Objetivo, Sentido, Alcance y Conductas específicas de los apartados del Código de Conducta. En el numeral 5. Atención y servicio, apartado Conductas específicas se eliminaron los incisos E y G. Se actualizó el apartado de la Observancia y se corrigió el nombre del mismo cambiándolo por Inobservancia. Se insertó el Control de Cambios conforme a las actualizaciones realizadas.	Mayo 2015



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		28	29
CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
05	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, se modificó el Índice. Cambio la numeración y se modificaron los apartados I (actual II), II (actual III), IV (actual V), V (actual VI) y VII (actual I). Cambio la numeración del apartado III (actual IV). Cambio la numeración y se adicione el nuevo nivel de revisión del apartado VI (actual VII).	Agosto 2016
06	<p>Se modifica el Código de Conducta conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF: 02/09/2016; conforme al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado por el Diario Oficial de la Federación el 31 de Agosto de 2016 y conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prorroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones, DOF: 28/02/2017.</p> <p>Se actualizaron los responsables de firmar el documento; se modificó el Índice, Glosario, los apartado II "Introducción", III "Marco Jurídico", IV "Misión y Visión Institucional" y V "Código de Conducta". En el Apartado de "Código de Ética" se modificó el nombre de "Principios Constitucionales" por "Principios constitucionales" que todo servidor público de Pronósticos debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; y se adicionó el numeral "I" se modificaron los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, asimismo se les asignó los incisos a, b, c, d y e, respectivamente, se adicionó en el título "Valores" el numeral "II"; se modificaron los valores "Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entornos Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas", asimismo se les asignó los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k respectivamente.</p>	Octubre 2017



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		29	29
CLAVE DEL DOCUMENTO: SAF-COD-01		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MAYO 2005	NIVEL DE REVISIÓN	06

NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	<p>Cambió el nombre de “Reglas de Integridad” por “Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública” y se incluyó el numeral “III”; se modificaron los apartados “Actuación Pública”, “Información Pública”, “Contrataciones Públicas”, “Licencias”, “Permisos”, “Autorizaciones y Concesiones”, “Trámites y Servicios”, “Recursos Humanos”, “Control Interno”, “Procedimiento Administrativo” y “Cooperación con la Integridad”; asimismo se les asignó los incisos A, B, C, D, E, H, I, y K respectivamente, asimismo se adicionaron los apartados F “Administración de bienes muebles e inmuebles”, G “Proceso de evaluación”, J “Desempeño permanente con integridad” y L “Comportamiento digno”. Se adicionó el numeral IV al título “Valores propios de Pronósticos para la Asistencia Pública”; y se modificaron sus apartados 1. Conocimiento y Cumplimiento de Leyes y Normas, 2. Ejercicio del Cargo Público, 3. Uso de Recursos, 4. Compromisos en la Información Gubernamental, 5. Atención y Servicio, 6. Ambiente Laboral, 7. Seguridad, Higiene, Protección Civil y Mejoramiento Ecológico, 8. Conflicto de Interés y 9. Juego Responsable. Cambio de Numeración el Título VI de la Inobservancia (actual VII), y Control de Cambios VII (Actual VIII) y se adicionó el título Denuncias (actual VI).</p>	